

comprehenden los referidos Pueblos, le ha
tocado a esta Villa ochocientas treinta
y nueve arrobas de ~~Sta~~ ^{Sta} ~~especies~~ ^{especies} Cuius
cansid^o p^{ro}viengo a ~~Don~~ ^{Don} ~~Enviado~~
de hallarme substituyendo el ~~orden~~
de la Yntendencia de esta Provincia, por
autoridad del S. D. ^o ~~Alonso~~ ^{Alonso} de Suen
tes) dispongan se p^{ro}curare, y reparar
equitativam^{te} entre los vezinos de e
s^u ~~jurisdic^o~~ ^{jurisdic^o} encargandoles la tengan p^{ro}
ta, para conducirlos, quando se les or
ne, a los Almahazenes de los Supa
que ocupe d^{ha} tropa; En Cuius t^{em}po
reglara, con acuerdo de Pericos, el p^{ro}
prio, a que debe satisfacerse cada a
ba de p^{ro} por el Arrendista, o su apode
do conforme alas condici^ones del arrend

